



Resolución Directoral

N° 121-2020-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 14 de Octubre de 2020

VISTOS:

El Acta de Reunión de fecha 31 de agosto del presente, en la que participan la Oficina de Desarrollo de Talento Humano, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 250-2020-MINAGRI-SG/OGGRH-ODTH de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el numeral 3.2 de la citada Política Nacional de Modernización señala como uno de sus pilares centrales a la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional, a fin de que las entidades públicas optimicen sus procesos para mejorar la calidad, la eficiencia y eficacia de los procedimientos y servicios que se brindan a los ciudadanos y se logren resultados que los beneficien;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, se aprueba la Política Nacional para la Calidad, la cual se sustenta, entre otros, en el principio rector del enfoque orientado al ciudadano, que consiste en ofrecer y prestar un bien y/o un servicio orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarlo;

Que, el subnumeral 7.1.2 del numeral 7.1 del artículo VII de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, establece que en función a la complejidad de sus operaciones, las entidades quedan habilitadas para adoptar marcos de referencia internacionales para la implementación de mejoras, entre ellos, el Sistema de Gestión de la Calidad, en tanto no contradigan lo dispuesto en la referida Norma Técnica;



Que, la Norma Técnica Peruana ISO 9001:2015 “Sistemas de Gestión de la Calidad, (NTP de la Calidad), aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2015-INACAL/DN del Instituto Nacional de Calidad, especifica en el artículo 1 los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: a) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente, y los legales y reglamentarios aplicables, y b) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente, y los legales y reglamentarios aplicables;



Que, el numeral 5.2.1 de la citada NTP de la Calidad precisa que la Alta Dirección debe establecer, implementar y mantener una política de calidad que: a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica, b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad, c) Incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables, y d) Incluya un compromiso de mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad;



Que, la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, (NTP Antisoborno), aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN por el Instituto Nacional de Calidad, especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno;



Que, mediante Acta de reunión de fecha 31 de agosto, el equipo del Sistema Integrado de Gestión presenta y propone la propuesta de Política del Sistema Integrado de Gestión de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, indicando que la propuesta incluye los requisitos establecidos en la NTP de la Calidad ISO 9001: 2015 y la NTP ISO 37001:2017 Antisoborno, para establecer la Política del Sistema Integrado de Gestión tomando en cuenta para ello la misión, visión, valores, principios y los objetivos estratégicos y operativos vigentes de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como los compromisos de mejora continua;



Que, mediante Informe N° 250-2020-MINAGRI-SG/OGGRH-ODTH, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano recomienda aprobar la propuesta de Política del Sistema Integrado de Gestión de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través de una Resolución Directoral, con la finalidad de proceder con su difusión;



Resolución Directoral

N° 121-2020-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 14 de Octubre de 2020

Que, la implementación del Sistema Integrado de Gestión va a permitir a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos alcanzar objetivos de estándares de calidad y anti sobornos a fin de brindar mejores servicios en beneficio de los ciudadanos, por lo que se hace necesaria su aprobación;

Con la visación de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y la Oficina de Administración de Recursos Humanos. De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Política

Aprobar la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Difusión de la Política

Encargar a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos la difusión de la Política del Sistema Integrado de Gestión, aprobada por la presente Resolución.



Artículo 3.- Difusión de la Política en el Intranet del Ministerio de Agricultura y Riego

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Intranet del Ministerio de Agricultura y Riego, en el plazo de dos (2) días hábiles como máximo contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JUAN QUESADA CHIARELLA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, dependiente jerárquicamente de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, es el órgano encargado de planificar, organizar, implementar y supervisar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo al marco normativo que corresponde.

Es por ello que en alineación con su misión y sus objetivos institucionales y considerando los lineamientos y normativa nacionales, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, prohíbe cualquier intento o acto de soborno, combatiendo la corrupción en todas sus formas, a través de la adopción de los más altos estándares de calidad, transparencia e integridad, para lo cual, establece medidas y controles que minimizan los riesgos de sus procesos

Para dicha labor, cuenta con la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, que coordina con la Unidad Funcional de Integridad y ejerce la Función de Cumplimiento Antisoborno, la misma que goza de autoridad e independencia para supervisar la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.

En ese sentido, se compromete a:

- ✓ Poner a disposición de la ciudadanía, los colaboradores y todas las partes interesadas pertinentes, canales de denuncias, así como garantizar la confidencialidad de las mismas e implementar mecanismos para la protección del denunciante ante cualquier tipo de amenaza.
- ✓ Brindar Servicios de calidad en la Organización en el trabajo y su distribución, el Reclutamiento y Selección de personas, así como en la administración de personas, con la finalidad de satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros usuarios.
- ✓ Gestionar el riesgo con la finalidad de brindar un servicio integral, eficaz y de excelencia con estándares de calidad y los dispuestos por la entidad que satisfacen los requerimientos de las partes interesadas pertinentes, asegurando la mejora continua y la eficacia del Sistema Integrado de Gestión.
- ✓ Sancionar los actos de soborno, previa investigación, incumplimiento de la presente política, los deberes y valores institucionales, conforme a los reglamentos internos, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre los servidores, funcionarios o persona que brinde servicios a nombre del MINAGRI.
- ✓ Promover la integridad y el respeto al “Código de Ética” de nuestros colaboradores y el planteamiento de inquietudes de buena fe, ante hechos o conductas sospechosas, sin temor a represalias ante el informe de incidentes.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



- ✓ Garantizar la eficacia, mejora continua y compromiso con el Sistema Integrado de Gestión, el cumplimiento de los requisitos aplicables, normativa y otros acuerdos suscritos por la entidad.

